

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-01041-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra JUAN CARLOS CARDENAS.

Vista la actuación surtida, y teniendo en cuenta el ingreso en debida forma de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem del ejecutado JUAN CARLOS CARDENAS al Dr. AMADOR RIAÑO LEON, identificado (a) con C.C. No. 79.264.359 y T.P. 118.991 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico amarl2@hotmail.com, y de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto de mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 019 Hoy 16 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e863c94797e52c1450153ba69486f9216a4366f867515533add8a32a20f553b3
Documento generado en 15/02/2024 10:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>